



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

C. AUZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante mí el Notario Segundo del Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor Esteban Serrano Velasco, en su calidad de Gerente de la Compañía denominada CEPSA SOCIEDAD ANONIMA, y como tal su representante legal, según consta del documento que se inserta a la presente escritura. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y mayor de edad, a quien conozco de que doy fe, y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: - " S E -

Ñ O R . N O T A R I O :- En su registro de escrituras públicas, sírvase extender una que contenga el aumento de capital de CEPSA SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: - **P R I M E R A .-**

C O M P A R E C I E N T E :- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Esteban Serrano Velasco, en su calidad de Gerente de CEPSA SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. - **S E G U N D A .-** **A N T E C E D E N T E S :-**

1 a).- Mediante escritura pública celebrada ante el No-
2 tario del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Mora-
3 les Arauco, el día veinte y cuatro de febrero de mil
4 novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Compañía
5 Ecuatoriana de Petróleos Sociedad Anónima (CEPSA),
6 con un capital de cien mil sucres; - b).- Mediante es-
7 critura pública celebrada ante el Notario del Cantón
8 Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco, el día
9 treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho,
10 se reformaron los estatutos de la Compañía; - c).- El
11 día veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta
12 y cinco, se aumentó el capital de la Compañía de cien
13 mil a doscientos mil sucres y se reformaron sus esta-
14 tutos, mediante escritura pública otorgada ante el No-
15 tario de Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arau-
16 co; ✓ d).- Mediante escritura pública otorgada en la -
17 ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero de -
18 dicho Cantón, el diez de enero de mil novecientos se-
19 tenta y cuatro, se procedió a la reforma y codificación
20 de los Estatutos de la Compañía, habiéndose cambiado
21 el nombre de la misma por el de " CEPSA SOCIEDAD A-
22 NONIMA " y trasladado su domicilio principal a la ciu-
23 dad de Quito, desde la ciudad de Guayaquil, habiénd-
24 se realizado al mismo tiempo un aumento de capital so-
25 cial de doscientos mil sucres a cinco millones de su-
26 cres, a la vez que se estableció una sucursal de la -
27 Compañía en la ciudad de Guayaquil; - e).- Mediante -
28 escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, an-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 te el Notario Segundo de dicho Cantón, y el -
2 tres de septiembre de mil novecientos setenta y
3 cuatro, se reforman los estatutos de la Compañía
4 ñía ; - f).- Mediante escritura pública otorgada -
5 en la ciudad de Quito , ante el Notario Segun-
6 do de dicho Cantón , el veinte y dos de mar-
7 zo de mil novecientos setenta y seis , se re-
8 formaron y codificaron los estatutos de la Com-
9 paña ; - g).- Mediante escritura pública de vein-
10 te y cuatro de noviembre de mil novecientos se-
11 tenta y siete , celebrada ante el Notario Se-
12 gundo Doctor José Vicente Troya , en la ciudad
13 de Quito , se procedió a aumentar el capital -
14 de la Compañía de cinco millones a cincuenta -
15 millones de sucres y se reformaron sus estatu-
16 tos ; - h).- Mediante escritura pública de trece
17 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
18 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón -
19 Quito , doctor José Vicente Troya , se procedió
20 a aumentar el capital social de la Compañía de
21 cincuenta millones a sesenta millones de sucres,
22 y se reformaron sus estatutos ; - i).- Mediante -
23 escritura pública de veinte y nueve de julio -
24 de mil novecientos ochenta , celebrada ante el
25 Notario Segundo del Cantón Quito , se procedió
26 a aumentar el capital de la Compañía de sesen-
27 ta millones a setenta y dos millones veinte y
28 dos mil sucres y se reformaron sus estatutos ;

y, Jy.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida en Quito, -
el día diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta, aprobó un aumento de capital de diez y ocho millones siete mil doscientos sucres, la consiguiente reforma de estatutos del artículo correspondiente al capital y la reforma de los Artículos décimo octavo y vigésimo tercero de los Estatutos, como se desprende de la copia del acta respectiva que se agrega. - T E R C E R A .- Con estos antecedentes, el compareciente a nombre y representación de CEPESA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura, manifiesta que formaliza la elevación de capital social de la Compañía de setenta y dos millones veinte y dos mil sucres a noventa millones veinte y nueve mil doscientos sucres, pagados en efectivo de acuerdo a la siguiente distribución :- A continuación se inserta el cuadro contentivo de la nómina de accionistas de la Compañía Cepsa Sociedad Anónima, los mismos que suscriben el aumento de capital de la Compañía antes mencionada; en el cuadro que se transcribe consta el capital actual de los accionistas, el capital suscrito y pagado en efectivo, número de acciones que recibe cada accionista, de la serie B; y, Capital total de cada accionista .-

-1 JUN 81 000003 04

NOMINA DE ACCIONISTAS			CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO			Nº ACCIONES -			CAPITAL TOTAL		
QUE SUSCRIBEN EN EL - AUMENTO.			QUE POSEEN			Y PAGADO EN EFEC- TIVO.			SERIE B QUE RE- CIBE CADA ACCIO- NISTA.			DE CADA ACCIO- NISTA.		
Ahorro & Inversión			15.000,00			3.800,00			38			18.800,00		
C. P. I.			53.288.000,00			13.317.600,00			133.176			66.605.600,00		
Cía. de Seguros ORIENTE			864.000,00			216.000,00			2.160			1.080.000,00		
Diócesis de Ibarra			1.680.000,00			420.000,00			4.200			2.100.000,00		
Diócesis de Latacunga (Cate- dral).			288.000,00			72.000,00			720			360.000,00		
Diócesis de Latacunga (Parro- quia Cusubamba)			96.000,00			24.000,00			240			120.000,00		
Fundación Ecuatoriana de Desarrollo.			300.000,00			75.000,00			750			375.000,00		
Misioneras Carmelitas			60.000,00			15.000,00			150			75.000,00		
Predios Cía. Ltda.			144.000,00			36.000,00			360			180.000,00		
Proinco Cía. Ltda.			2.856.000,00			921.000,00			9.210			3.777.000,00		
Rodrigo Paz Cía. Ltda.			720.000,00			180.000,00			1.800			900.000,00		
Sociedad Directora de Cole- gios.			864.000,00			216.000,00			2.160			1.080.000,00		
Vicariato Apostólico del Napo			600.000,00			150.000,00			1.500			750.000,00		
Zoila Apolo de Andrade			144.000,00			36.000,00			360			180.000,00		
Mercedes Apolo de Campaña			36.000,00			9.000,00			90			45.000,00		



J. Vicente Troya J.
NOTARIO 7º.

Maric Arbolada	23.000,00	5.800,00	58	28.800,00
Eduardo Altamirano	17.000,00	4.300,00	43	21.300,00
Patricio Acosta Espinosa	22.000,00	5.500,00	55	27.500,00
Sergio Apolo Tinoco	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
Lastenia Apolo T.	22.000,00	5.500,00	55	27.500,00
Nellie Alvarado R.	120.000,00	30.000,00	300	150.000,00
Isabel Ayala Lasso	12.000,00	3.000,00	30	15.000,00
Nicolás Aguirre	84.000,00	21.000,00	210	105.000,00
Galo Briones	95.000,00	23.800,00	238	118.800,00
Dr. Rubén Bastidas	96.000,00	24.000,00	240	120.000,00
Cecilia Casares	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
Efraín Castillo	44.000,00	11.000,00	110	55.000,00
Jorge Cruz Polanco	17.000,00	4.300,00	43	21.300,00
Elena de Corral	36.000,00	9.000,00	90	45.000,00
Ennio Castro N.	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
Cindy Cadena	66.000,00	16.500,00	165	82.500,00
Ma. Angélica Carrillo de				
Mata Martínez	120.000,00	30.000,00	300	150.000,00
Anita Cordovez de Newlands	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
Jorge F. Cobo Flores	30.000,00	7.500,00	75	37.500,00
Michael Coleman ✓	30.000,00	9.000,00 ✓	90	39.000,00
Freddy Checa	56.000,00	14.000,00	140	70.000,00

1 JUN 81 0000054

Fernando Donoso	29.000,00	7.300,00	73	36.300,00
Maria Cristina Donoso	29.000,00	7.300,00	73	36.300,00
Kurt Donath	58.000,00	14.500,00	145	72.500,00
Jacinto Diaz	35.000,00	8.800,00	88	43.800,00
Magdalena Delgado	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
Miguel Estrella	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Carlos Icheverria	137.000,00	34.200,00	342	171.200,00
Rafael Garcia	94.000,00	23.500,00	235	117.500,00
Yolanda de Gonzalez	8.000,00	2.000,00	20	10.000,00
Mauro Garcia	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Daniel Garrido	12.000,00	3.000,00	30	15.000,00
Carlos Guarderas Ch.	144.000,00	36.000,00	360	180.000,00
Francisco Garcia	77.000,00	19.300,00	193	96.300,00
Nicanor Calisto C.	113.000,00	28.300,00	283	141.300,00
Segundo José Guerra	8.000,00	1.000,00	10	9.000,00
Derek Hyslop	18.000,00	5.500,00	55	23.500,00
Juan Carlos Iturralde P.	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Margarita de Jácome	132.000,00	33.000,00	330	165.000,00
Maria Kubes de Apolo	120.000,00	30.000,00	300	150.000,00
Eduardo León	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
David León	72.000,00	18.000,00	180	90.000,00
Dr. Neptali León	68.000,00	17.000,00	170	85.000,00



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 7a.

Gerald Litchfield	30.000,00	7.500,00	75	37.500,00
Beatriz Letort de Carrión	42.000,00	10.500,00	105	52.500,00
Olimpia Landeta	108.000,00	27.000,00	270	135.000,00
Colin McNaee ✓	34.000,00	10.300,00	103	44.300,00
Rocio de Mosquera	8.000,00	2.000,00	20	10.000,00
Patricio Martínez	36.000,00	9.000,00	90	45.000,00
José Martínez Cobo	96.000,00	24.000,00	240	120.000,00
Hernán Narváez ✓	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Robert Norris ✓	34.000,00	10.300,00	103	44.300,00
José Pallares Pérez	51.000,00	12.800,00	128	63.800,00
Carmen Pallares Pérez de Béjar	8.000,00	2.000,00	20	10.000,00
Carlos Paredes S.	51.000,00	12.800,00	128	63.800,00
Rosa Paredes S.	51.000,00	12.800,00	128	63.800,00
Beatriz de Peñaherrera	108.000,00	27.000,00	270	135.000,00
Dr. Diego Pozo Vega	144.000,00	36.000,00	360	180.000,00
Efraín Pienknagura	288.000,00	72.000,00	720	360.000,00
León Pienknagura	288.000,00	72.000,00	720	360.000,00
José Pallares Pérez	504.000,00	126.000,00	1.260	630.000,00
Juan Fernando Palacios V.	29.000,00	7.300,00	73	36.300,00
Cecilia de Pazmiño	12.000,00	3.000,00	30	15.000,00
Lola de Ponce	150.000,00	37.500,00	375	187.500,00
Guillermo Quevedo	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

06
000005

Oswaldo Ramos Dávila	116.000,00	29.000,00	290	145.000,00
Ramiro Reyes G.	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
José Rodríguez Navas	36.000,00	9.000,00	90	45.000,00
Mons. José Mario Ruiz	144.000,00	36.000,00	360	180.000,00
Carmen Ruales de Traversari	11.000,00	2.800,00	28	13.800,00
Francisco Ruales Concha	11.000,00	2.800,00	28	13.800,00
Adrián Ruales Concha	11.000,00	2.800,00	28	13.800,00
Nelson Segovia A.	8.000,00	2.000,00	20	10.000,00
Esteban Serrano V.	299.000,00	127.700,00	1.277	426.700,00
Marco Silva G.	36.000,00	27.000,00	270	63.000,00
Jesús Tinoco de Apolo	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Luis Tinajero León	108.000,00	27.000,00	270	135.000,00
Miguel Torres W.	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Paola Vázquez López	144.000,00	36.000,00	360	180.000,00
Manuel Antonio Vázquez V.	144.000,00	78.500,00	785	222.500,00
Ing. Hugo Eduardo Vázquez	126.000,00	31.500,00	315	157.500,00
Mons. Raúl Vela Ch.	168.000,00	42.000,00	420	210.000,00
Carlos Velesco	6.000,00	1.500,00	15	7.500,00
Judith Winter	300.000,00	75.000,00	750	375.000,00
Bernardo Wright Durán-Ballén	173.000,00	43.300,00	433	216.300,00
Pablo Williams	720.000,00	180.000,00	1.800	900.000,00
Thomas Wright Durán-Ballén	144.000,00	36.000,00	360	180.000,00
Walter Wright Durán-Ballén	288.000,00	72.000,00	720	360.000,00

J. Vicente Irujo J.
NOTARIA 2a.



Ing. Néstor Zapata Palma	100.000,00	25.000,00	250	125.000,00
Miguel Espinosa	144.000,00	36.000,00	360	180.000,00
Martha de Castillo	15.000,00	3.800,00	38	18.800,00
Prelatura de Los Ríos	864.000,00	216.000,00	2.160	1.080.000,00
José Arosemena	72.000,00	---	---	72.000,00
Luis Burbano Calderón	108.000,00	---	---	108.000,00
Beatriz Cadena de Polanco	6.000,00	---	---	6.000,00
Agnes Dammer de Terán	360.000,00	---	---	360.000,00
Sixto Chang	22.000,00	---	---	22.000,00
Gustavo Chávez	15.000,00	---	---	15.000,00
Jaime Delgado	22.000,00	---	---	22.000,00
John Jara	72.000,00	---	---	72.000,00
José Peñafiel A.	101.000,00	---	---	101.000,00
Julio Macías	29.000,00	---	---	29.000,00
Luis Rodríguez	18.000,00	---	---	18.000,00
Alfredo Terán N.	360.000,00	---	---	360.000,00
Fabián Ulloa Parada	17.000,00	---	---	17.000,00
Enrique Yáñez Romo	36.000,00	---	---	36.000,00
Manuel Rodríguez	45.000,00	---	---	45.000,00
T O T A L E S :-	721.022.000,00	181.007.200,00	180.072	901.029.200,00



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Así mismo formaliza las siguientes reformas de Es-
2 tatutos :- " A r t í c u l o C u a r t o :
3 El capital social de la Compañía es de noventa millo-
4 nes veinte y nueve mil doscientos sucres, represen-
5 tado por setenta y dos mil veinte y dos acciones -
6 serie " A ", nominativas y ordinarias de un mil -
7 sucres cada una y ciento ochenta mil setenta y dos
8 acciones serie " B ", nominativas y ordinarias de -
9 cien sucres cada una .- Estas acciones podrán estar -
10 representadas por títulos de una o más acciones firma-
11 dos por el Presidente, conjuntamente con el Vicepre-
12 sidente Ejecutivo o el Gerente de la Compañía " .-
13 " A r t í c u l o D é c i m o O c
14 t a v o .- Son atribuciones de la Junta General de Ac-
15 cionistas .- a).- Nombrar a los miembros del Directo-
16 rio que no podrán ser menos de cinco ni más de siete ✓
17 b).- Elegir, de entre los miembros del Directorio, al
18 Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía,
19 que lo serán también del Directorio .- c).- Nombrar -
20 un Comisario Principal y suñ Suplente y fijar sus -
21 remuneraciones .- d).- Examinar las cuentas, balances
22 e informes de los Administradores y Comisarios y dic-
23 tar la resolución correspondiente .- e).- Acordar en
24 cualquier tiempo la remoción de los Comisarios ✓
25 f).- Decidir acerca de la fusión, transformación, disolu-
26 ción y liquidación de la Compañía, nombrar liquida-
27 dores, fijar el procedimiento para la liquidación ✓
28 g).- Acordar las modificaciones al contrato social ✓

h).- Resolver acerca de la amortización de las acciones ✓
i).- Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones ✓
j).- Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a fondos de reserva ✓
k).- Interpretar los presentes estatutos ✓
l).- Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala a la Junta General ✓
m).- Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo para el otorgamiento de poderes generales ateniéndose a lo dispuesto en el Artículo Trescientos dos de la Ley de Compañías ✓
Artículo Vigésimo Tercero.- Son facultades del Directorio :- a).- Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y hacer las recomendaciones que fuere del caso ✓
b).- Nombrar al Gerente por un período de dos años y fijar su remuneración ✓
c).- Fijar las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y de los demás miembros del Directorio ✓
d).- Nombrar uno o más subgerentes, Gerentes regionales, gerentes funcionales y fijar sus deberes y facultades, los que no podrán entrañar la representación legal de la Compañía, salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos y en la Ley de Compañías ✓
e).- Acordar, en cualquier tiempo, la remoción del Gerente y de cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por estos Estatutos ✓
f).- Autorizar la compraventa de activos fijos, así como la constitución



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de hipotecas, prendas y otros derechos reales.- g).-
 1 Autorizar al Gerente para el otorgamiento de poderes
 2 generales, atendiéndose a lo dispuesto en el artículo
 3 trescientos dos de la Ley de Compañías.- h).- Acordar
 4 el establecimiento de nuevas sucursales o agencias y
 5 suprimirlas.- i).- Conceder licencia a los miembros
 6 del Directorio, al Vicepresidente Ejecutivo y al Ge-
 7 rente.- j).- Determinar la garantía que debe rendir
 8 el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente cuando lo -
 9 considere oportuno.- k).- Designar de entre sus miem-
 10 bros a quien deberá reemplazar al Presidente en caso
 11 de falta o impedimento temporal de éste.- l).- Desig-
 12 nar un Secretario ad-hoc para sus sesiones en caso -
 13 de falta o impedimento temporal del Gerente.- m).-
 14 Fijar, cuando a bien tuviere, los límites y condicio-
 15 nes a los que deban someterse el Vicepresidente Ejecu-
 16 tivo y el Gerente en sus funciones de administradores,
 17 para efectos de su responsabilidad frente a la Compañía.-
 18 Este límite no afectará a terceros que contra-
 19 ten con la Compañía.- El señor Notario se servirá -
 20 agregar las demás cláusulas de estilo, así como agre-
 21 gar el nombramiento de Gerente de CEP SA SOCIEDAD A-
 22 NONIMA, la Resolución número veinte y nueve del Minis-
 23 terio de Industrias, Comercio e Integración, que au-
 24 toriza la inversión de los accionistas extranjeros, -
 25 señores Michael Coleman, Derek Hyslop, Colin McNae, -
 26 Robert Norris y Clyde Petroleum International, todos
 27 de nacionalidad inglesa y la Resolución de califica-
 28

1 ción de inversionista nacional del señor Anthony Litch-
2 field, también de nacionalidad inglesa .- Atentamente .-
3 Firmado).- ~~Doctor Julio Corral Borrero. - Matrícula -~~
4 ochocientos cincuenta y siete ".- Hasta aquí la minu-
5 ta que queda elevada a escritura pública , con todo -
6 el valor legal .- Para el otorgamiento de la presente
7 escritura, se observaron los preceptos legales del -
8 caso .- I leída que ha sido íntegramente la presente
9 escritura al compareciente, por mí el Notario, se ra-
10 tifica en todas sus partes, queda facultado para ha-
11 cerla inscribir en el registro correspondiente del -
12 Cantón y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

13 cual, doy fe.- Firmado).- E. Serrano V.- Firmado).-

14 El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- ACTA DE LA -

15 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -

16 CEPASA S. A.- En la ciudad de Quito, el día jueves -

17 diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta, a -

18 las seis p.m., se lleva a cabo la Junta General Extra-

19 ordinaria de Accionistas de la Compañía CEPASA S. A.

20 en el Salón Isabel La Católica del Hotel Colón Inter-

21 nacional, con la concurrencia de los accionistas cuya

22 nómina se adjunta.- Actúa como Presidente el titular

23 Sr. Roy A. Pendleton, como Secretario el señor Esteban

24 Serrano, Gerente General de la Compañía .- Asisten -

25 igualmente los señores Directores Hernán Correa A.,

26 Ing. Rafael García, C. P. L. James, Thomas Wrigth y -

27 especialmente convocado el señor Galo Briones, Comi-

28 sario de la Compañía .- El Secretario constata el -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 quorum y prepara la lista de accionistas presentes -
2 o representados, que en anexo se agrega al expedien-
3 te de esta acta y en vista de que están representadas
4 cincuenta y un mil ochocientas dos acciones o sea más
5 del ochenta y seis por ciento del capital suscrito y
6 pagado, el Presidente declara instalada la Junta Gene-
7 ral Extraordinaria .- El Secretario da lectura a la -
8 convocatoria publicada en el diario El Comercio, el -
9 día nueve de junio de mil novecientos ochenta, número
10 veinte y siete mil quinientos treinta y tres, la mis-
11 ma que dice : " CEPESA S. A. - Convocatoria a Junta -
12 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.
13 Conforme se estipula en los Estatutos Sociales convo-
14 co a los señores accionistas a la Junta General Extra-
15 ordinaria que se llevará a cabo el día jueves diez y
16 nueve de junio de mil novecientos ochenta, a las cin-
17 co y treinta de la tarde, en el Hotel Colón Interna-
18 cional de la ciudad de Quito, Salón Isabel La Católica-
19 ca, para tratar y resolver los siguientes puntos .-
20 1 .- Informe de actividades .- 2 .- Aumento de capi-
21 tal social y reforma de estatutos .- Se convoca al -
22 Comisario de la Compañía señor Galo Briones.- Quito,
23 a nueve de junio de mil novecientos ochenta .- Este-
24 ban Serrano V., Gerente General) " .- El Presidente -
25 da la bienvenida a los señores Accionistas y solicita
26 al Gerente, de conformidad con el primer punto del -
27 orden del día, dar lectura al informe de negocios que
28 el Directorio presenta sobre las actividades de la -

1 Empresa en el periodo Enero - Mayo del presente año.-

2 Dicho informe que ha sido entregado a los señores Ac-
3 cionistas, forma parte del expediente de esta Junta.-

4 El siguiente punto en el orden del día es considerar
5 las propuestas del Directorio sobre Aumento de Capi-
6 tal y Reforma de Estatutos .- El señor Presidente so-

7 licita al Gerente que a nombre del Directorio presen-
8 te las propuestas .- El Gerente indica que conforme -

9 se anticipó a los señores accionistas en la Junta Ge-
10 neral de marzo pasado, se encontraba en proceso el -

11 análisis para determinar la conveniencia de aumentar
12 el capital social mediante un aporte de capital fres-

13 co .- El Directorio considera que es necesario una -
14 inyección de capital de diez y ocho millones siete -

15 mil doscientos sucres (\$ 18'007.200,00), o sea aproxi-
16 madamente el veinte y cinco por ciento de aumento so-

17 bre capital social actual que incluye el aumento an-
18 terior en trámite .- El Directorio considera que es-

19 tos recursos son necesarios a fin de que la empresa -
20 pueda maximizar su desarrollo comercial y conforme -

21 se ha manifestado en el informe de negocios empresa
22 en nuevas posibilidades comerciales e industriales -

23 que aseguren un crecimiento adecuado .- Adicionalmente,
24 es criterio del Directorio que se debe mantener una -

25 relación prudente entre capital propio y recursos de
26 terceros, consecuentemente, el Directorio ratifica su

27 proposición a la Junta de la siguiente manera :- a).-

28 Aumentar el capital social en diez y ocho millones -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 siete mil doscientos sucres mediante el aporte en ca-
2 pital fresco pagadero en efectivo en treinta días a -
3 partir de la publicación en la prensa .- Los accionis-
4 tas tendrán derecho preferente a esta suscripción a -
5 la par en proporción de su capital actual .- El Direc-
6 torio venderá las acciones no tomadas por los señores
7 accionistas dentro del plazo establecido, en las con-
8 diciones que estime convenientes .- b).- Este aumen-
9 to estaría representado por ciento ochenta mil seten-
10 tà y dos acciones serie " B " de valor nominal de cien
11 sucres cada una, con derecho a voto .- El capital ac-
12 tual, así como el aumento aprobado en la Junta General
13 de marzo pasado, estaría representado por setenta y -
14 dos mil veinte y dos acciones serie " A " de valor -
15 nominal de un mil sucres cada una con derecho a voto
16 en proporción al valor pagado de las acciones .- Por
17 lo tanto, de aceptarse la propuesta el Artículo Cuar-
18 to de los Estatutos Sociales quedaría modificado de -
19 la siguiente forma :- " A r t í c u l o C u a r -
20 t o .- El capital social de la Compañía es de noventa
21 millones veinte y nueve mil doscientos sucres, repre-
22 sentado por setenta y dos mil veinte y dos acciones -
23 serie " A ", nominativas y ordinarias de un mil sucres
24 cada una y ciento ochenta mil setenta y dos acciones
25 serie " B ", nominativas y ordinarias de cien sucres
26 cada una .- Estas acciones podrán estar representadas
27 por títulos de una o más acciones firmadas por el Pre-
28 sidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecuti-

vo o el Gerente de la Compañía " .- Interviene el se-

ñor Director Hernán Correa quien explica las razones

sobre las cuales la recomendación se basa, haciendo -

notar que el desarrollo de la empresa y sus excelentes

resultados demandan mayores recursos .- La Junta deli-

bera sobre la propuesta y resuelve aprobarla por una-

nimidad de los presentes .- El Presidente solicita al

Gerente que dé a conocer a la Junta las demás reformas

a los Estatutos propuestas por el Directorio .- El Ge-

rente manifiesta :- El Directorio de la Compañía re-

comienda a la Junta General que se modifiquen los ar-

tículos décimo octavo y vigésimo tercero de los Esta-

tutos en base de lo siguiente : los actuales Estatu-

tos contemplan que la Junta elija Presidente, Vicepre-

sidente Ejecutivo y Gerente, así como que la misma -

fije las remuneraciones .- El Directorio considera -

que este procedimiento no es práctico ni permite agi-

lidad para resolver cambios oportunos en la Adminis-

tración de la Empresa, recomendando que la Junta acep-

te modificar los Estatutos para que sea el Directorio

quien de entre sus miembros elija Presidente, Vicepre-

sidente Ejecutivo y así mismo elija Gerente, quien podrá

o no ser miembro del Directorio y fije las remunera-

ciones .- La Junta luego de escuchar el criterio de -

los señores Accionistas, Juan Acosta, Manuel Parra -

representante legal de Seguros Oriente y el Doctor -

José Martínez Cobo, delibera y resuelve por unanimidad

que se modifiquen los Estatutos a efecto de que la -

-1 JUN 81 000010



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Junta elija Presidente y Vicepresidente Ejecutivo -
2 vo y que el Directorio sea quien elija Gerente -
3 y fije las remuneraciones .- Consecuentemente , -
4 los Estatutos Sociales .se modifican así :- A r -
5 t í c u l o D é c i m o O c -
6 t a v o .- Son atribuciones de la Junta General
7 de Accionistas :- a) .- Nombrar a los miembros -
8 del Directorio que no podrán ser menos de cinco
9 ni más de siete .- b .) .- Elegir , de entre -
10 los miembros del Directorio , al Presidente y -
11 Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía , que -
12 lo serán también del Directorio .- c .) .- Nombrar
13 un Comisario Principal y un Suplente y fijar -
14 sus remuneraciones .- d .) .- Examinar las cuentas,
15 balances e informes de los administradores y -
16 comisarios y dictar la resolución correspondien-
17 te .- e) .- Acordar en cualquier tiempo la remo-
18 ción de los Comisarios .- f .) .- Decidir acerca
19 de la fusión, transformación , disolución y li-
20 quidación de la Compañía , nombrar liquidadores ,
21 fijar el procedimiento para la liquidación .-
22 g .) .- Acordar las modificaciones al contrato -
23 social .- h .) .- Resolver acerca de la amortiza-
24 ción de las acciones .- i .) .- Resolver acerca -
25 de la emisión de partes beneficiarias y obli-
26 gaciones .- j .) .- Fijar el porcentaje de utili-
27 dades que deben destinarse a fondos de reser-
28 va .- k .) .- Interpretar los presentes estatutos .-

1) .- Decidir cualquier asunto cuya resolución -
no esté prevista en estos Estatutos y ejercer
todas las atribuciones que la ley señala a la
Junta General. ✓ m) .- Autorizar al Vicepresiden-
te Ejecutivo para el otorgamiento de poderes -
generales , ateniéndose a lo dispuesto en el -
Artículo trescientos dos de la ley de Compañías. ✓

Artículo Vigésimo -

Tercero .- Son facultades del Directorio :-

a) .- Supervigilar la marcha administrativa , -
técnica y financiera de la Compañía y hacer -
las recomendaciones que fueren del caso ✓ b) .-

Nombrar al Gerente por un período de dos años

y fijar su remuneración: ✓ c) .- Fijar las -
remuneraciones del Presidente , Vicepresidente -

Ejecutivo y de los demás miembros del Direc-
torio ✓ d) .- Nombrar uno o más subgerentes , -

Gerentes regionales , gerentes funcionales y fi-
jar sus deberes y facultades , los que no po-

drán entrañar la representación legal de la -

Compañía , salvo poder otorgado según lo pre-
visto en estos Estatutos y en la Ley de Com-

pañías ✓ e) .- Acordar en cualquier tiempo la
remoción del Gerente y de cualquier funcionario

cuyo cargo hubiere sido creado por estos Esta-
tutos ✓ f) .- Autorizar la compra - venta de ac-

tivos fijos , así como la constitución de hipo-
otecas , prendas y otros derechos reales .- g) .-

-1JUN81 000011



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 Autorizar al Gerente para el otorgamiento de -
2 poderes generales atendiéndose a lo dispuesto -
3 en el Artículo Trescientos dos de la Ley de -
4 Compañías ~~h~~ h).- Acordar el establecimiento de
5 nuevas sucursales o agencias y suprimirlas ~~i~~
6 i).- Conceder licencia a los miembros del Di-
7 rectorio , al Vicepresidente Ejecutivo y al Geren-
8 te .- j).- Determinar la garantía que debe ren-
9 dir el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente cuan-
10 do lo considere oportuno .- k).- Designar de en-
11 tre sus miembros a quien deberá reemplazar al
12 Presidente en caso de falta o impedimento tem-
13 poral de éste .- ~~l~~ l).- Designar un Secretario -
14 ad-hoc para sus sesiones en caso de falta o impe-
15 dimento temporal del Gerente .- ~~ll~~ ll).- Fijar, -
16 cuando a bien tuviere, los límites y condiciones -
17 a los que deban someterse el Vicepresidente E-
18 jecutivo y el Gerente en sus funciones de admi-
19 nistradore-s , para efectos de su responsabilidad
20 frente a la Compañía .- Este límite no afectará -
21 a terceros que contraten con la Compañía .- Acto
22 seguido , el Presidente solicita que la Junta acep-
23 te que la redacción del Acta de esta Junta se -
24 efectúe con posterioridad y dentro del plazo le-
25 gal establecido , no obstante que las resolucio-
26 nes adoptadas surtan efecto inmediato , igualmen-
27 te solicita que la Junta autorice al Gerente Ge-
28 neral para que proceda a legalizar las resolu-

1 ciones y cambios aprobados .- La Junta por unanimi-
2 dad de los presentes aprueba lo anterior .- No
3 habiendo otro asunto que tratar ; la Presiden-
4 cia agradece la presencia de los señores Accio-
5 nistas y levanta la sesión a las siete y trein-
6 ta p.m.- Quito , junio veinte de mil novecien-
7 tos ochenta .- Firmado).- Roy Albert Pendleton ,
8 Presidente .- Firmado).- Esteban Serrano , Secre-
9 tario .- Hasta aquí queda copiada literalmente el
10 Acta de sesión de la Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas de Cepsa Sociedad Anónima .- P R O-

12 T O C O L I Z A C I O N :- DEL NOMBRAMIENTO DE GE-
13 RENTE DE LA SOCIEDAD ." CEPASA S. A., A FAVOR DEL
14 SEÑOR ECONOMISTA ESTEBAN SERRANO VELASCO /- Cuan-
15 tía Indeterminada .- Quito , dos de marzo de mil -
16 novecientos setenta y nueve .- Señor Economista
17 Esteban Serrano Velasco .- C i u d a d .- De mis -
18 consideraciones :- Por medio de la presente , me -
19 es grato comunicarle que en la sesión de Junta -
20 General de Accionistas de CEPASA SOCIEDAD ANONI-
21 MA , llevada a cabo el día veinte y tres de fe-
22 brero de mil novecientos setenta y nueve , se de-
23 cidió por unanimidad reelegir a usted Gerente de la
24 Empresa por un período de dos años a partir de esa fe-
25 cha .- En consecuencia usted tiene la representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las
27 atribuciones del Artículo vigésimo sexto de los Esta-
28 tutos Sociales según consta en la escritura pública de



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro o-

2 otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito,

3 inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto -

4 del mismo año, reformada por escritura de tres de sep-

5 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro otorgada

6 en la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscrita en

7 el Registro Mercantil el seis de marzo de mil novecien-

8 tos setenta y cinco, reformada por escritura del vein-

9 tidós de marzo de mil novecientos setenta y seis otor-

10 gada en la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscri-

11 ta en el Registro Mercantil el cinco de mayo de mil -

12 novecientos setenta y seis, reformada por escritura -

13 pública del veinticuatro de noviembre de mil novecien-

14 tos setenta y siete, otorgada ante la Notaría Segunda

15 e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro -

16 de enero de mil novecientos setenta y ocho.- Muy aten-

17 tamente, Por CEPISA S. A., firmado).- Roy A. Pendleton.-

18 Presidente.- Agradezco y acepto la designación.- Firma-

19 do).- Esteban Serrano V.- Hay un sello.- Con esta fe-

20 cha queda inscrito el presente documento bajo el núme-

21 ro quinientos cuarenta y uno del Registro de Nombra-

22 mientos, Tomo ciento diez.- Quito, ocho de marzo de -

23 mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil.

24 Firmado).- Piedad O. Gálvez.- La Registradora.- Hay -

25 un sello .- R A Z O - N :- Hoy protocolizo en el Regis-

26 tro de escrituras públicas a mi cargo, y en una foja

27 útil el documento que antecede.- Quito, veinte y dos

28 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).-

El Notario, Doctor Homero Noboa González.- Se protocoli-

zó ante mí, y en fe de ello confiero esta Vigésima -

copia certificada, debidamente sellada y firmada en -

Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos

setenta y nueve.- Firmado).- Doctor Homero Noboa Gon-

zález., Notario Décimo Cuarto.- (Hay un sello) .-

REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias, Co-

mercio e Integración.- RESOLUCION Nº 29.- El Subsecre-

tario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comer-

cio e Integración.- En uso de las facultades legales

que le concede el Decreto Supremo Nº 789, de 11 de sep-

tiembre de 1.975;- y, Vistos al Decreto Supremo Nº 974,

de 30 de junio de 1.971, reformado por el Decreto Su-

premo Nº 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la soli-

citud y la documentación presentadas.- RESUELVE :-

Autorizar las inversiones extranjeras directas, que en

su equivalente a dólares norteamericanos van a reali-

zar los siguientes inversionistas extranjeros: en el

aumento de capital de la Compañía CEPSA S. A. .- - -

NOMBRES	NACIONALIDAD	VALOR
---------	--------------	-------

CLYDE PETROLEUM :

INTERNATIONAL LTD. ✓	BRITANICA	13'317.600,00 ✓
----------------------	-----------	-----------------

MICHAEL COLEMAN ✓	INGLESA	9.000,00 ✓
-------------------	---------	------------

DEREK HYSLOP ✓	INGLESA	5.500,00 ✓
----------------	---------	------------

COLIN McNae ✓	INGLESA	10.300,00 ✓
---------------	---------	-------------

ROBERT NORRIS ✓	INGLESA	10.300,00
-----------------	---------	-----------

13'352.700,00

Con el proyectado aumento , el capital social de la -



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Compañía alcanza a la suma de noventa millones veinte
y nueve mil doscientos sucres, de los cuales el seten-
ta y cuatro punto quince por ciento del mismo, cons-
tituye inversión extranjera directa, por lo tanto la
Compañía CEPESA S. A., mantiene la calidad de empresa
extranjera, en los términos del Régimen Común de Tra-
tamiento a los Capitales Extranjeros :- Los inversio-
nistas extranjeros deberán registrar sus inversiones
extranjeras directas en el Banco Central del Ecuador
una copia de dicho registro remitirá a este Portafolio
.- C O M U N I Q U E S E .- Dado en Quito, a diez
y seis de enero de mil novecientos ochenta .- Firma-
do).- Ilegible.- C E R T I F I C A :- Es copia .- Lo
certifico .- Firmadó).- Jorge Rivera , Director Nacio-
nal Administrativo, Financiero Encargado .- NUMERO .-
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .- Escritura de Proto-
colización de Resolución emitida por el Ministerio -
de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral -
a favor del señor Gerald Anthony Litchfield.- Cuantía
Indeterminada .- SEÑORA NOTARIA .- Sírvase extender
en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una
en la cual conste la protocolización de la Resolución
número cero trescientos ochenta y siete, emitida por
el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
en el litoral, a favor del señor Gerald Anthony Litch-
field para que invierta con el caracter de inversio-
nista nacional, en este país .- Agregue usted señora
Notaria, lo pertinente para la perfección de esta es-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

critura .- Firma).- Elsyé Cevallos de Romó .- Abogado.-

Registro número mil trescientos ochenta y nueve .- R E -

S . O L U C I O N :- Número cero trescientos ochenta y

siete.- El Director Regional Encargado del Ministerio

de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral.

En uso de las facultades que le confieren los Decretos

Supremos número setecientos ochenta y nueve de once -

de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y -

mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de

septiembre de mil novecientos setenta y siete;- y, -

Vistos el Decreto Supremo número novecientos setenta

y cuatro; de treinta de junio de mil novecientos se-

tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo núme-

ro novecientos - A de diez de noviembre de mil nove-

cientos setenta y seis, la declaración número cero -

doscientos cuarenta y seis - setenta y ocho .- I de -

ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

efectuada por el señor Gerald Anthony Litchfield de -

nacionalidad británica, la solicitud y la documenta-

ción correspondiente que reposa en los archivos de -

este Ministerio .- R E S U E L V É :- Autorizar al se-

ñor Gerald Anthony Litchfield, de nacionalidad britá-

nica, residente en el Ecuador en forma legal, según -

lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa

Inmigrante, Categoría diez - cuarta, otorgada el siete

de marzo de mil novecientos sesenta y uno por el Direc-

tor General de Inmigración y Extranjería del Ministe-

rio de Relaciones Exteriores en Quito para que invier-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

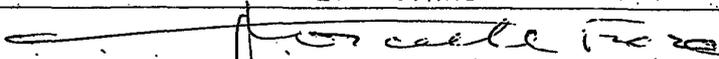
1 ta con el carácter de Inversionista Nacional, en la
2 constitución, aumentos de capital, compra de acciones,
3 participaciones o derechos de compañías constituidas
4 o por constituirse en el Ecuador .- El señor Gerald -
5 Anthony Litchfield, que tendrá la calidad de Inversio-
6 nista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamien-
7 to a los capitales extranjeros y sus Reformas, hará -
8 uso de la presente autorización las veces que fuere -
9 necesario para lo cual, en cada ocasión presentará -
10 copia protocolizada de esta Resolución, conferida por
11 el Notario Público .- Disponer que la presente Resolu-
12 ción sea protocolizada en una de las Notarías Públicas
13 del país .- Comuníquese.- Dado en Guayaquil, a trece
14 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho .- Fir-
15 mado).- Ingeniero, Pedro Glas Viejo.- DILIGENCIA DE -
16 PROTOCOLIZACION :- En esta fecha, conforme al pedimen-
17 to de Ley que antecede, protocolizada la Resolución -
18 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
19 en el Literal, en favor del señor Gerald Anthony Litch-
20 field .- Guayaquil; septiembre veinte y seis de mil -
21 novecientos setenta y ocho .- Firma).- Abogada Melva
22 Rodríguez de Verduga, Notaria Décima Sexta del Cantón
23 Guayaquil.- Se protocolizó ante mí y en fe de ello -
24 confiero esta primera copia que sello y firmo a los -
25 veinte y ocho días del mes de septiembre de mil nove-
26 cientos setenta y ocho .- Firmado).- Abogada Melva -
27 R. de Verduga, Notario Décimo Sexto, Guayaquil.- (Hay
28 un sello).-Testad@.- Compañía Ecuatoriana de Petróleos
S. A. - No corre.-

Se o-

4
1 torgó ante mí, en fe de ello confiero esta: T E R C E R A

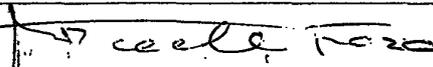
2 C O P I A, encatoras fojas útiles, firmada y sellada en
3 Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos -
4 ochenta y uno.-

5 EL NOTARIO

6 

7 Dr. J. Vicente Troya J.-
8
9
10

11 R A Z O N : - Cumpliendo lo ordenado por la Señora
12 Superintendente de Compañías en su Resolución No. 10107,
13 de fecha de hoy, tomé razón de la aprobación constante
14 en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Au-
15 mento de Capital y Reforma de Estatutos de "CIPS S.A."
16 celebrada ante mí el 21 de Enero de 1981.-
17 Quito, 19 de Febrero de 1981.
18
19

20 
21 Dr. J. Vicente Troya J.

22 NOTARIO SEGUNDO
23
24

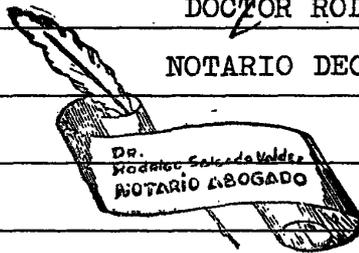
25 RAZON : Mediante Resolución No. 10107, dictada el 19 -
26 de Febrero del presente año, por la señora Economista
27 Teresa Minuche de Lora, Superintendente de Compañías,
28 fue aprobada la Escritura Pública de aumento de capital



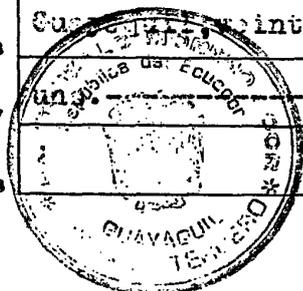
1 - - y reforma de estatutos de la Compañía " CEPSA S.A.",
 2 otorgada ante el Notario Dr. José V. Troya Jaramillo , -
 3 el 21 de Enero de 1.981 . - Tomé nota de este particular
 4 al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio
 5 de denominación, cambio de domicilio , aumento de capi-
 6 tal , reforma y codificación de estatutos y apertura de
 7 Sucursal en Guayaquil de la mencionada compañía , otorga-
 8 da ante mí , el 10 de Enero de 1.974 . - Quito , a 20 de
 9 Eebrero de 1.981 . -

10
 11 *Rodrigo Salgado Valdez*
 12

13 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 14 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



15
 16 GONZALO MORENO LOPEZ, Notario Titular Tercero del cantón, deja
 17 constancia, de que en esta fecha, y de conformidad con la Re-
 18 solución número diez mil ciento siete, de diecinueve de los
 19 corrientes mes y año, de la Señora Superintendente de Com-
 20 panías, ha tomado nota, y al margen de la matriz correspon-
 21 diente de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuen-
 22 ticho, a que se refiere el presente testimonio ,de la refor-
 23 ma de estatutos y aumento de capital contenidas en el mismo.
 24
 25
 26 Sucesivamente de febrero de mil novecientos ochenta y



27 *Gonzalo Moreno Lopez*
 28

NOTARIA DECIMO PRIMERA

NOTARIO TERCERO

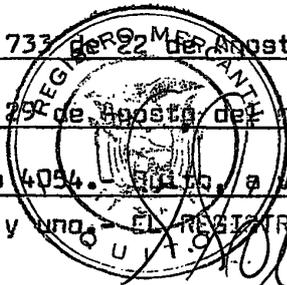
C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
ordenado en la Resolución No. 10.107, dictada por la Superintendente de Compañías, en Quito, el diez i nueve de Febrero del presente año, se tomó nota de esta Escritura a fojas 816 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; a fojas 1.693 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; y, a fojas 13.595 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil ciento sesenta y siete, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 211 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 340 de 4 de Abril de 1974, a Fs. 1138 del Registro Mercantil, tomo 105.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CEPSA S.A.", otorgada el 21 de Enero de 1981, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 078 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4054. Quito, a veinte i cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-



EL REGISTRADOR

Guayaquil